

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2024
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUNILLA CORDILLERA	CAPÍTULO	33

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no mantiene Indicadores 2023 en su formulación 2024.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2024

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Contar con instancias continuas de perfeccionamiento para docentes, educadores de párvulos, directivos, asistentes de la educación, funcionarios y funcionarias de la administración del SLEP, a través de las capacitaciones que mejoren el desarrollo profesional y las	Personas capacitadas	<u>Eficacia/Productos</u> 1. Porcentaje de docentes, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación de aula capacitados en el año t.	(N° total de docentes, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación de aula capacitados en el año t/N° total de docentes, educadores párvulos, educadores diferenciales, directivos y	NM	NM	NM	20.00 % (620.00 / 3100.00)*100	1

competencias técnicas para todo el personal del Servicio.			asistentes de la educación de aula al año t)*100					
Asegurar condiciones físicas, seguras, inclusivas y sustentables acordes con la norma y necesidades de las comunidades educativas, a través de la gestión eficiente de los recursos disponibles.	Proyectos en ejecución o terminados con estandar de la ENEP.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales en el año t.	(N° de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en el año t/N° total de proyectos de inversión y /o conservación en ejecución o terminados en el año t)*100	NM	NM	NM	50.00 % (5.00 / 10.00)*100	2
Asegurar un trabajo colaborativo y en red con las comunidades educativas, mediante un modelo de acompañamiento, que propicien el desarrollo de capacidades entre los equipos de los establecimientos educacionales, respondiendo al contexto y pertinencia territorial.	Participación de directores y directivos del plan de fortalecimiento del liderazgo	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de directores y equipos directivos de establecimientos educacionales del territorio que participan en actividades del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los establecimientos educacionales en el año t.	(N° de directores y equipos directivos que participan al menos en dos sesiones del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los establecimientos educacionales en el año t/N° total de directores y equipos directivos de establecimientos educacionales en el año t)*100	NM	NM	NM	80.49 % (132.00 / 164.00)*100	3
Mejorar los niveles de aprendizaje del sistema educativo, mediante la implementación de un sistema de acompañamiento, monitoreo y evaluación con perspectiva de género, que propicien la mejora continua de los aprendizajes y la sana convivencia.	Aplicación de instrumentos para evaluar lectura comprensiva.	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de Establecimientos Educacionales que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico en el año t.	(N° de Establecimientos Educacionales que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico en el año t/N° total de Establecimiento Educacionales del SLEP que imparten segundo básico en el año t)*100	NM	NM	NM	91.18 % (62.00 / 68.00)*100	4

respondiendo a la pertinencia territorial y a las diversas necesidades de nuestras comunidades educativas tanto rurales como urbanas.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2024, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1) Las capacitaciones serán definidas en el Plan Anual de Capacitación formulado por el área de Formación y Desarrollo Profesional de la UATP y aprobado por la Dirección Ejecutiva.
- 2) Se considerará para la medición del indicador un docente, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación de aula capacitado cuando participa del al menos 1 instancia de capacitación y cuenta con el registro de asistencia y/o certificación que corresponda.
- 3) El denominador considerará el N° de dotación de docente, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación al 31 de marzo del año t.
- 4) El Plan Anual de Capacitación será formalizado a más tardar en el mes de abril y podrá ser modificado hasta el mes de agosto del año t.
- 5) El informe consolidado deberá:
 - a) Ser validado por la directora ejecutiva mediante firma a más tardar el 31 diciembre.
 - b) Indicar el listado de capacitados con el nombre de la actividad de capacitación.
- 2) 1) Se entenderá por estándares ENEP a: Salubridad y dignidad, e Innovación en aula.
- 2) Los proyectos de inversión y/o conservación que mejora al menos un estándar de la ENEP debe ser validado por la Dirección de Educación Pública a través de cualquier medio formal disponible.
- 3) Se entenderá por proyectos que consideran el estándar de salubridad y dignidad a: intervenciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad), a resguardar la salubridad de servicios higiénicos y cocinas, a solucionar problemas de filtraciones y humedales (goteras y similares), y a mitigar situaciones de

riesgo existentes en el terreno de un establecimiento educacional.

4) Para el estándar de Innovación en aula, se verificará su existencia en el proceso de revisión destinado a la obtención de elegibilidad técnica de los proyectos, el cual es efectuado por el DIEE de la DEP, y que es requisito previo para la solicitud de identificación presupuestaria que gestiona la DEP ante DIPRES.

5) Un proyecto de inversión y/o conservación se entenderá en ejecución cuando cuente con un documento formal que de inicio a la ejecución del proyecto; un proyecto se entenderá ejecutado cuando cuente con un documento formal de recepción y/o entrega del proyecto.

6) El informe consolidado incluirá :

a) Listado de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados con al menos: fecha de postulación del proyecto, nombre del proyecto, nombre del Establecimiento Educacional, monto de la inversión y estándar el cual se está mejorando.

3) 1) El plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los establecimientos educacionales será sancionado por la Dirección Ejecutiva a más tardar el 31 de marzo del año t.

2) El plan de fortalecimiento del liderazgo contemplará sesiones de trabajo con los directores y directivos de los establecimientos educacionales incluidos los jardines infantiles.

3) El informe de cumplimiento incluirá :

a) El número de directores y equipos directivos que han participado en al menos dos sesiones del plan de fortalecimiento.

b) El número de directores y equipo directivos por establecimiento.

c) Ser validado por el jefe del área de Infraestructura y la Dirección Ejecutiva mediante firma a más tardar el 31 de diciembre.

4) El denominador considerará el N° de directores y equipo directivos correspondiente a la dotación vigente al 30 de junio del año t.

4) 1) El instrumento utilizado deberá estar visado por los responsables técnico del área Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio Local en el mes de mayo del año t.

2) El instrumento deberá ser aplicado para estudiantes de segundo básico.

3) El informe de resultados debe:

a) Ser validado por el jefe del área Apoyo Técnico Pedagógico y la Dirección Ejecutiva mediante firma a más tardar el 31 de diciembre.

b) Indicar los Establecimientos Educacionales y cursos en los que el instrumento fue aplicado.

4) El instrumento debe ser aplicado a lo menos al 75% de los estudiantes del nivel por EE para ser considerado en el numerador.

5) Se considerará como total de establecimientos educacionales, solo los que imparten el nivel de enseñanza al cual se le aplicará la evaluación.